



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

ORDENANZA Nº 014/2.001

VISTO:

Las diferentes solicitudes recepcionadas en este Concejo Deliberante, tanto de establecimientos educacionales como instituciones de / bien público que no persigan fines de lucro, en el sentido de extender el horario de los espectáculos públicos nocturnos establecidos por Resolución Municipal Nº 215/95, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta en su Art.176 de COMPETENCIAS MUNICIPALES- Inciso 10 dice, "La recreación, deporte, esparcimiento y espectáculos públicos", compete a los Municipios sin perjuicios de las facultades provinciales..."

Que la Ley 1.349 Orgánica de Municipalidades en su Art.21, Inciso 20 dice "Reglamentar el funcionamiento de...y demás espectáculos/ y locales públicos".

Que la presente norma no debe modificar de ningún modo lo establecido por la Ley Provincial Nº 5.629, Artículo 9 de Represión al / Alcoholismo.

Que se debe dictar el instrumento legal que positivice lo expuesto precedentemente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1º.-DISPONER en todo el ámbito del Municipio de Profesor Salvador Mazza, el siguiente horario de cierre para espectáculos públicos que se realicen dentro de locales escolares como de instituciones de bien público que no persigan fines de lucro y sin expendio de bebidas alcohólicas, HASTA LAS: 06,00 Hs. (Seis horas).

ARTICULO 2º.-Remitir copia de la presente al Ejecutivo Municipal, Policía de la Provincia, Dirección de Comercio y demás Secretarías interesadas.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

JACINTO MARTINEZ
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza



LUIS CORREA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza